INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Enero 2019 – diciembre 2019

CONSTRUCCIÓN DE PAZ

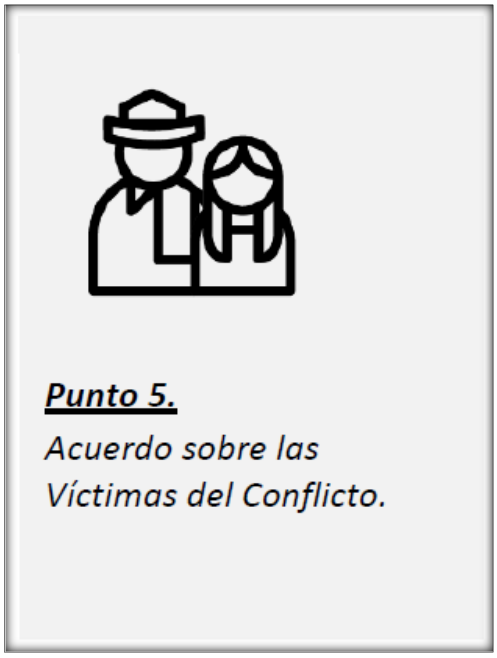
SAE ®
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El futuro es de todos

Presidencia de la República

Acuerdo de Paz

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.

¿Qué se hizo en el 2019?

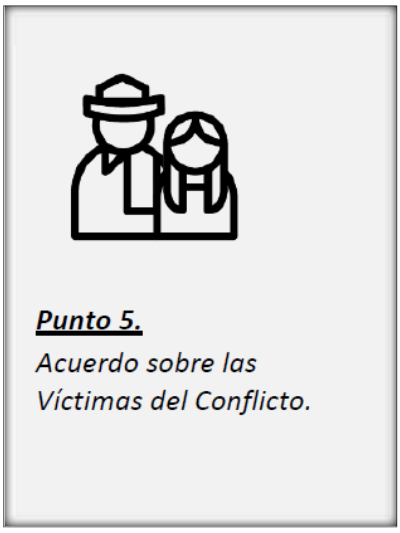
La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones que se derivan del cumplimiento de instrumentos normativos y otras acciones que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

a. Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz, las cuales están organizadas por cada uno de los Puntos del Acuerdo:



Punto No.5 del Acuerdo

Víctimas:

5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz.

Acción 1.

Patrimonio Autónomo

Compromiso que atiende:	El artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017, dispuso la creación de un Patrimonio Autónomo receptor de todos los bienes inventariados. En desarrollo de esta norma, el Decreto 1407 de 2017 designó a la SAE S.A.S. como administradora del referido Patrimonio Autónomo y dispuso las funciones de esta. Por su parte el Decreto 1535 de 2017, que adicionó el Decreto 1081 de 2015, determinó los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes inventariados que sean entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes, y autorizó al DAPRE para que delegue las funciones asignadas en el artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017. Estas responsabilidades fueron asignadas a la SAE S.A.S. mediante la Resolución 756 del 10 de octubre de 2017 y se perfeccionó por medio del Convenio 014 de 2017.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	1. Presentación de modificación del Decreto Ley 903 de 2017 2. Convocar sociedades fiduciarias para la constitución del Patrimonio Autónomo 3. Seguir los lineamientos dispuestos por el delegante del Convenio 014 de 2017 en cuanto a la constitución del Patrimonio Autónomo



¿Cómo se hizo?

2019

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a la función delegada, esta sociedad realizó las siguientes actividades:

En sesión de fecha 19 de febrero de 2019, La Sociedad de Activos Especiales S.A.S

presentó como una necesidad la modificación del Decreto Ley 903 en el sentido de establecer como una posibilidad, que SAE ejerza la administración de los bienes recibidos, transfiriendo a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los recursos líquidos y la titularidad de bienes sujetos a registro, sin que sea necesaria la creación de un Patrimonio Autónomo, ahorrando así importantes recursos del presupuesto público.

Aunado a lo anterior, dada la declaratoria de desierto en dos ocasiones del proceso de selección para la constitución del patrimonio autónomo y la instrucción dada por la Comisión Transitoria en la sesión del 19 de febrero de 2019, esta Sociedad realizó un análisis costo beneficio el cual fue presentado en la sesión del 25 de abril de 2019 a la Comisión Transitoria, cuyo resultado fue el siguiente:

Análisis costo-beneficio

La SAE no estima conveniente ni oportuna la constitución de un patrimonio autónomo receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados por FARC, por las siguientes razones:

- Estructura de Costos

De conformidad con lo determinado en los resultados del estudio de mercado realizado para los procesos de selección, para la administración de los activos inventariado a través del Patrimonio autónomo se incurriría en los siguientes costos:

- **Costos fijos anuales**: Corresponden a MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.786.743.081,60) anuales de la comisión fiduciaria por tener la titularidad de los bienes y realizar los pagos a la(s) entidad(es) que determine el Gobierno Nacional.

- **Costos Variables**: Los cuales se generarán en el evento en que se realicen más de los 3.500 pagos mensuales estimados los cuales tendrían un valor de $15.000 pesos más I.V.A. por cada uno.
- **Costos de la comisión a la entidad que administre los activos**: Teniendo en cuenta que aun cuando se constituya el Patrimonio Autónomo se debe pagar la comisión a la entidad que administre los activos, esta corresponde al costo promedio de una fiducia mercantil asociado al número de activos que se proyecta administrar calculado en *ciento noventa y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos m/cte*. ($ 198.747.840,00).

Por lo anterior se puede establecer que, en caso de no constituir el patrimonio autónomo, únicamente se pagarían los costos de la comisión a la entidad que administre los activos, lo que permite evidenciar que no se generaría una pérdida de recursos del Estado.

En cualquier de los escenarios, con o sin la constitución del patrimonio autónomo, la SAE S.A.S., o la entidad que estime el Gobierno nacional, mantendría la administración de los bienes inventariados lo cual implica la remuneración por esa gestión.

Por su parte, en la actualidad, la financiación de dicho costo fijo está prevista en el Decreto 1787 de 2017 que dispone que de la distribución del 40% a favor del Gobierno nacional de que trata el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 se asigne un 15% para estos fines.

Así mismo, si bien la financiación de los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo también fue prevista por el Decreto 1787 de 2017, es importante tener en cuenta que esta opción conlleva a una afectación del patrimonio público, asumiendo el pago adicional de la comisión fiduciaria, fija y variable.

En cumplimiento de la solicitud realizada por la supervisora del Convenio Interadministrativo 014, esta sociedad convocó a nueve (9) sociedades fiduciarias que cotizaran el servicio en el que se incluya:

- La transferencia a la fiduciaria de la titularidad de todos los bienes y recursos entregados y que hagan parte del inventario referido en el Decreto Ley 903 de 2017.
- El registro contable de los bienes y recursos líquidos transferidos al patrimonio autónomo y los recursos obtenidos de la productividad de estos.
- La administración e inversión de los recursos líquidos, según los lineamientos dados.
- Administración de los todos los bienes y activos transferidos al patrimonio autónomo y que no se encuentran monetizados.
- Comercialización para volver recursos líquidos los bienes no monetizados, según los lineamientos dados.

Asimismo, se solicitó que se presentara la cotización en la que se incluya la siguiente estructura para la comisión fiduciaria:

1. Un componente fijo que contemple la administración y monetización de todos los bienes transferidos al patrimonio autónomo, así como el pago de indemnizaciones a víctimas que corresponden a realizar veinte (20) giros mensuales que serán cancelados a municipios tipo 4 según instrucción dada por la SAE.

2. Un componente variable que contemple el valor por giro ordenado por SAE a la sociedad fiduciaria, para el pago de indemnizaciones a víctimas en municipios tipo 4, tipo 3, tipo 2 y tipo 1.

Como resultado de la convocatoria, una sociedad fiduciaria se abstuvo de presentar cotización en virtud a sus políticas internas, 3 sociedades fiduciarias presentaron cotización y 5 sociedades fiduciarias no dieron respuesta.

A continuación, se detalla los componentes de las cotizaciones presentadas:

Fiduciaria	Valor comisión fija	Valor comisión variable	Condiciones de cotización
No. 1	55.12 SMMLV	$17.116 COP	Serán gastos a cargo de SAE, todos aquellos en que se incurra en el debido desarrollo del fideicomiso, tales como gastos de impuestos y demás fiscales, gravámenes y expensas que se causen, así como, los costos de registro, escrituración, avalúos, custodia, vigilancia y mantenimiento de los bienes que se transfieran al patrimonio autónomo, los honorarios y gastos de los profesionales que deban ser contratados para la protección de los intereses y derechos del fideicomiso, los cuales serán autorizados previamente por el FIDEICOMITENTE .
No. 2	165 SMMLV (no incluye) administración de bienes e incluye 3.500 giros al mes)	$15.000 COP (por pago adicional a los 3.500 previstos)	La comisión no incluyen los honorarios de revisoría fiscal del dictamen de los estados financieros del PA en caso de requerirse. En el evento en que la fiduciaria deba adelantar actividades diferentes a las relacionadas en la presente cotización, se procederá con la respectiva suscripción del otrosí al contrato, lo cual representa un ajuste en el cobro de la comisión fiduciaria. La totalidad de costos, gastos y demás expensas con ocasión del contrato y la carga impositiva que se cause en cada pago a terceros serán con cargo a los recursos administrados. Los gastos de defensa de los activos administrados, de traslado y manutención de funcionarios de la FIDUCIARIA fuera de la ciudad de Bogotá D.C. y en custodia de los recursos, serán a cargo del FIDEICOMITENTE.
No. 3	160 SMMLV	Sin información	Sin información

Por tal motivo, la SAE se encuentra presta a seguir las instrucciones relativas a un nuevo proceso de contratación.

En conclusión, se evidencia que la opción alterna a la constitución de un patrimonio autónomo, en la que se le transfiere los recursos líquidos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que este a su vez, lo destine directamente a cumplir con su objeto, presenta ventajas que no se tienen con la constitución de un patrimonio autónomo tales como evitar el pago de la comisión fiduciaria y evitar los pasos intermedios de dispersión de pagos y traslados de los recursos que retrasan la ejecución de los pagos, al ser estos transferidos directamente a la entidad encargada de la reparación a las víctimas.

Cabe resaltar que, para implementar la opción alterna señalada, se requiere de cambios normativos y la coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Finalmente es importante indicar que esta sociedad en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio 014 de 2017 está atenta a los lineamientos dados por el delegante en caso de requerirse la constitución del patrimonio autónomo, en cuyo evento se debe recordar que la duración del proceso de selección por licitación pública, que incluyó la elaboración del estudio de mercado y los estudios previos, así como el desarrollo del proceso de selección de conformidad con el régimen de contratación estatal, fue de 5 meses aproximadamente. Adicionalmente, la duración del proceso de selección abreviada de menor cuantía fue de 2 meses aproximadamente, tiempos aproximados que se tardarían los nuevos procesos a que haya lugar.



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

El Decreto 903 de 2017, en su artículo 3 dispone los siguiente:

“Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. (...). La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable (...)”.



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

Si bien el desarrollo de esta acción ocurre en la ciudad de Bogotá, el impacto de la misma trasciende a todos los departamentos, municipios y veredas de Colombia.

Acción 2.

Gestión y Recepción de Bienes

Compromiso que atiende:	**Decreto 1535 de 2017** **ARTÍCULO 2.5.1.1. Objeto.** El presente Decreto tiene como objeto reglamentar en conjunto con el Decreto 1407 de 2017 los mecanismos de administración que permitan a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) S.A.S. la gestión de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017, que hayan sido entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes.

Actividades que se desarrollaron:

2019	Actividades relacionadas con la recepción de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017: 1. Reuniones de mesa de trabajo CNR FARC –SAE, para llevar a cabo la identificación, verificación y/o recepción de bienes. 2. Reuniones con entidades del estado y civiles para la coordinación y solicitud de apoyo, relacionado con el proceso de identificación y recepción de los bienes. 3. Reuniones con Fuerza Pública (Ejército y Policía Nacional) para la coordinación y solicitud de apoyo con el fin de brindar acompañamiento y seguridad en las diligencias de identificación y recepción de bienes. 4. Actividades relacionadas con la identificación de inmuebles 5. Recepción de bienes del inventario FARC. 6. Cantidad y porcentaje de bienes que faltan por entregar 7. Proceso de comercialización del oro 8. Liquidación del convenio 059



¿Cómo se hizo?

2019

1. **Reunión de coordinación con los enlaces FARC para la identificación, verificación y/o recepción de los bienes del inventario.**

Los funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. y los delegados de FARC, sostuvieron un total de 56 reuniones durante el año 2019 en las que se entregó información de los bienes del inventario en oficina, se realizaron recepciones de bienes y visitas a predios.

En la siguiente tabla se relaciona la cantidad de reuniones por mes:

REUNIONES SAE-FARC			
Mes	**Cantidad**	**Mes**	**Cantidad**
Enero	3	Julio	17
Febrero	6	Agosto	3
Marzo	10	Septiembre	4
Abril	2	Octubre	2
Mayo	2	Noviembre	1
Junio	3	Diciembre	3
Total de reuniones: 56			

2. **Reunión de coordinación y solicitud de apoyo con entidades del estado y civiles, relacionadas con el proceso de recepción y disposición final de los bienes del inventario**

A continuación, se relaciona la cantidad de reuniones por entidad en la siguiente tabla:

REUNIONES SAE-ENTIDADES			
Entidades	**Cantidad**	**Entidades**	**Cantidad**
ART	1	UARIV	1
ARN	2	Civiles	5
BANREP	1	Juntas de Acción Comunal	1
CISA	1	CIIGSA	1
CGR	2	MEPRECOL	2
DELIMA	1	FUNDIDORA GUTIERREZ	2
Fondo Colombia en Paz	5	L'ORFEBRE	2
Inst. de Estudios Int. para la Paz	1	ANM	1
PGN	1	DNBC	1
SNR	2		
Total de reuniones: 33			

3. **Reunión de coordinación y solicitud de apoyo con Fuerza Pública (Ejército y Policía) con el fin de brindar acompañamiento y seguridad en las diligencias de identificación, recepción y verificación de los bienes del inventario.**

A continuación, se relaciona la cantidad de reuniones por entidad en la siguiente tabla:

REUNIONES SAE-Fuerza Pública	
Entidad	**Cantidad**
Policía Nacional	2
Comando Estratégico de Transición	3
TOTAL	**5**

4. Actividades relacionadas con la identificación de inmuebles

Con relación a los inmuebles reportados en el inventario, en el que se reportaron 722 ítems. La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. llevó a cabo la organización, depuración y formalización de atributos para crear un listado adecuado para su respectiva gestión de identificación por parte de la entidad, los ítems reportados están localizados en el territorio colombiano según el inventario FARC así:

DEPARTAMENTO	CANT. REPORTADA	%
Meta	237	32.8%
Guaviare	91	12.6%
Antioquia	85	11.8%
Caquetá	83	11.5%
Bolívar	45	6.2%
Nariño	41	5.7%
Putumayo	24	3.3%
Arauca	19	2.6%
Norte De Santander	17	2.4%
Sin Dato	17	2.4%
Cauca	16	2.2%
Cundinamarca	16	2.2%
Córdoba	10	1.4%
Vichada	9	1.2%
Valle Del Cauca	3	0.4%
Choco	2	0.3%
La Guajira	2	0.3%
Vaupés	2	0.3%
Casanare	2	0.3%
Magdalena	1	0.1%
TOTAL GENERAL	**722**	**100%**

Para llevar a cabo el proceso de identificación de inmuebles, la SAE S.A.S. realiza las siguientes actividades:

a. En trabajo conjunto entre los enlaces designados por FARC, quienes tienen conocimiento de la ubicación de los bienes (ítems) y los funcionarios de la SAE S.A.S., se realiza un proceso de georreferenciación preliminar en oficina con ayuda de programas especializados (software) y plataformas de catastro. Este punto coordenado preliminar debe verificarse con visita en campo para tener certeza del bien inmueble al cual se hace referencia en el inventario FARC y que fue señalado por el delegado FARC en reunión con funcionario de la SAE.

b. En la visita técnica a campo desarrollada junto con los delgados FARC, se socializa con las personas que se encuentren en el predio con el fin de informarles la situación que presenta el predio y preguntar si están de acuerdo para realizar la entrega voluntaria del bien o si presentan algún tipo de oposición, además, tomar un registro fotográfico, un punto coordenado con GPS y si es posible tomar los linderos, todo lo anterior debidamente registrado en acta con firma de los que estén presentes al momento de la visita. La entrega material voluntaria la debe realizar únicamente la persona que figure como propietario en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

c. Con las coordenadas entregadas por la FARC y rectificadas en la visita a campo se inicia el proceso de identificación predial solicitando al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o catastros descentralizados información sobre el Certificado Catastral, Registros 1 y 2 y polígono en formato digital del inmueble al que pertenece el punto coordenado.

d. Con el certificado catastral enviado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o Catastros Descentralizados a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, se procede a remitir dicho certificado catastral a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP encargada de cada zona donde se encuentre ubicado el inmueble (Ítem) consultado, solicitando Folio de Matricula Inmobiliaria – FMI o Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales.

e. Para los inmuebles que cuenten con FMI, se procede a realizar un estudio para identificar gravámenes, limitaciones al derecho de dominio, procesos vinculados a restitución de tierras, procesos con justicia y paz y/o vinculados a un proceso de extinción de dominio vigente sobre el inmueble.

f. Inmuebles a los cuales la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP les suministro Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales, la Sociedad de Activos Especiales – SAE procede a suministrar esta información junto con el certificado catastral a la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la confirmación sobre la condición de baldío. Con la confirmación de baldío la SAE remite mediante oficio los predios baldíos a la misma Agencia Nacional de Tierras – ANT.

g. Con las coordenadas y polígonos entregados por el IGAC o catastros descentralizados se traslapa con el archivo de las áreas de parques y reservas naturales (PNNC.tif) suministrado por funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC con el objetivo de identificar las áreas que presenten afectación.

h. Con la información del inmueble verificada y garantizando que se cumplan las condiciones para la entrega material, que son las siguientes: Que el bien no cuente con gravámenes y/o limitaciones al dominio y el propietario del inmueble esté dispuesto a entregarlo

voluntariamente. Cumplido esto, la SAE procede a la realizar la recepción material del inmueble mediante acta.

Actividades realizadas para la identificación de inmuebles en el año 2019

I. Para el año 2019 se planificaron y realizaron 3 visitas técnicas a ítems (inmuebles), en el mes de febrero y julio se visitaron ítems ubicados en el municipio de La Macarena, departamento del Meta y los del mes de diciembre ubicados en el municipio de Canta Gallo, departamento de Bolívar, así:

RELACIÓN DE VISITAS A BIENES INMUEBLES			
Mes	Fecha inicio	Fecha final	ítems visitados
Febrero	17/02/2019	23/02/2019	6
Julio	22/07/2019	26/07/2019	15
Diciembre	12/12/2019	13/12/2019	2

II. En cuanto a visitas para dar respuesta a preguntas y dudas de los ocupantes de los ítems (inmuebles), se realizaron 2 desplazamientos, en marzo y mayo con las personas de Sumapaz, así:

RELACIÓN SOCIALIZACIÓN CON LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS BIENES INMUEBLES			
Mes	Fecha inicio	Fecha final	ítems visitados
Marzo	21/03/2019	21/03/2019	16
Mayo	02/05/2019	02/05/2019	3

III. El ítem (inmuebles) que tiene visita para avaluó y/estimado de renta se encuentra en municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia, y su visita se realizó en abril.

RELACIÓN DE VISITAS PARA AVALÚO Y/O ESTIMADO DE RENTA A BIENES INMUEBLES			
Mes	Fecha inicio	Fecha final	ítems visitados
Abril	11/04/2019	13/04/2019	1

IV. Durante los meses del año 2019 se realizaron diferentes consultas para el proceso de identificación de los inmuebles, donde las consultas a las ORIP para información registral dependían de una anterior consulta y respuesta satisfactoria por parte de los catastros. En la siguiente tabla se muestra la relación de las consultas realizadas por mes.

RELACIÓN DE OFICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES							
ENTIDADES/ MESES	ENTIDADES CATASTRALES			ENTIDADES DE REGISTRO		ENTIDAD BALDIOS	ENTIDAD RESTITUCION
	UAECD	DAPGA	IGAC	SNR	ORIP	ANT	URT
Enero							
Febrero							
Marzo	29/03/2019		12/03/2019	12/03/2019		12/03/2019	12/03/2019
Abril	30/04/2019	30/04/2019	30/04/2019	30/04/2019			
Mayo							
Junio							
Julio		05/07/2019					
Agosto					22/08/2019		
					26/08/2019		
					26/08/2019		
			30/08/2019		22/08/2019		
Septiembre					03/09/2019		
					03/09/2019		
					03/09/2019		
					03/09/2019		
					03/09/2019		
					03/09/2019		
					10/09/2019		
Octubre			02/10/2019				
Noviembre		08/11/2019	18/11/2019				
Diciembre			10/12/2019			10/12/2019	
			16/12/2019			16/12/2019	

UAECD: Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital
DAPGA: Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
SNR: Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP: Oficina de Registro e Instrumentos Públicos
ANT: Agencia Nacional de Tierras
URT: Unidad de Restitución de Tierras

5. Recepción de bienes del inventario FARC

Durante el año 2019 se realizaron las siguientes diligencias de recepción de los bienes reportados en el inventario de las FARC-EP.

- Diligencia del 19 de febrero de 2019 en el ETCR Urías Rondón ubicado en la Macarena-Meta.

  Participantes:

  - Funcionarios SAE
  - Delegados FARC-EP

En esta diligencia de recepción (Acta No. 79) el delegado FARC-RP, coordinador del ETCR Urías Rondón indicó que en esta zona de concentración de los exintegrantes de las FARC-EP, no se encontraba ningún elemento, equipo o material reportado en el inventario disponible para su entrega ya que se consideraron bienes consumibles y que con el trascurso del tiempo ya no existen o cumplieron con su

vida útil y por ende se depreciaron, al punto que su valor de salvamento no es significativo y por tal motivo no serán objeto de entrega al no ser susceptibles de monetización .

Dichos bienes se describen en la siguiente tabla:

Bienes que No se entregan	
Segmento	**Cantidad**
Semovientes	26
Muebles y enseres	1.646
Vehículos	19

Solamente se encuentra disponible para su entrega un vehículo campero y una motocicleta, ambos sin placa y en malas condiciones físicas y funcionales, quedando pendiente por verificar su estado jurídico y la ubicación de sus propietarios

- Diligencia del 23 de marzo de 2019 en el ETCR "Cuna de la resistencia" ubicado en Planadas-Tolima.

  Participantes:

  - Funcionarios SAE
  - Delegados FARC-EP

En esta diligencia de recepción (Acta 93) el delegado FARC-EP, responsable de la custodia de lis bienes reportados en el inventario FARC-EP por el frente 21, realizó la entrega de los bienes correspondientes al segmento de bienes Muebles y Enseres, relacionados en la siguiente tabla:

- Muebles y Enseres

Bienes Entregados frente 21	
Bienes	**Cantidad (unidades)**
Antenas y accesorios de radio	26
Elementos de intendencia	379
Emisora y mezclador de sonido	3
Escáner, impresora y modem	7
Herramientas	111
Radio y PTT	24
TOTAL	**550**

Se entregaron un total de 550 bienes muebles y enseres de un total reportado en el inventario de 6.867 unidades, los bienes faltantes fueron reportados como "No disponibles para su entrega"

manifestando que algunos de estos están siendo utilizados para el desarrollo de proyectos productivos al interior del ETCR.

- Vehículos:
  - Se reportó un vehículo disponible para su entrega, el cual se encuentra en mal estado físico y funcional y queda pendiente por parte de los enlaces FARC la localización del propietario para su correspondiente entrega.
  - 2 motocicletas consignadas en el inventario fueron reportadas como “No disponibles para su entrega”.
- Joyas en plata: el inventario reporta 100 unidades de joyas en plata (50 cadenas y 50 anillos), las cuales fueron indicadas como “No disponibles para su entrega”.

6. Cantidad y porcentaje de bienes que falta por entregar

Una vez llevado a cabo el proceso de recepción material de bienes e información que FARC indique que no será entregado, se obtiene la siguiente información que reporta la cantidad y porcentaje de bienes que a corte del 31 de diciembre de 2019 están pendientes por ser entregados por parte de FARC al Gobierno Nacional a través de la SAE S.A.S.:

Tipo de activo		Unidad de Medida	Cantidad reportada	Bienes por entregar	% bienes por entregar
Dinero en Efectivo		COP	$ 12,070,000,000	0	0%
Divisas (Dólares)		USD	$ 450,000	0	0%
Oro	Joyas	Gramos	25,000	0	0%
	lingotes y granulado		440,020	172,500	39%
Joyas de plata		Unidades	100	0	0%
Semovientes		Unidades	24,456	8,186	33%
Muebles y enseres		Unidades	51,990	35,194	68%
Inmuebles		Unidades	722	606	84%
Vehículos		Unidades	319	208	65%

- **Inversión e infraestructura**

Tipo de activo	Unidad de Medida	Cantidad reportada	Bienes por entregar	% Bienes por entregar
Inversiones	Unidades	92	81	88%
Infraestructura	Unidades	84	55	65%

7. Proceso de comercialización del oro

Durante 2019 se han desarrollado actividades encaminadas a la estructuración del proceso de comercialización del oro dentro de las que se encuentran los acercamientos con diferentes empresas Comercializadoras Internacionales de oro, a fin de obtener la información de los requerimientos del mercado para su comercialización. Adicionalmente se han realizado reuniones con la Agencia Nacional Minera para determinar los requisitos legales para la venta de oro, teniendo en cuenta las características particulares de los bienes recibidos, lo que incluye asuntos relacionados con el pago de regalías, el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM y la caracterización del oro para procesos de exportación.

Con base en la información obtenida se estableció la necesidad de transformar el oro recibido para ajustarlo a los requisitos exigidos para su comercialización a nivel internacional. Esta trasformación se debe hacer mediante la fundición del material recibido con la finalidad de obtener lingotes con una composición estándar, con el tamaño y peso exigido para la comercialización internacional y la exportación. Adicionalmente se busca realizar la eliminación de los metales no deseados como el plomo, el estaño y el mercurio.

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., realizó un estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto del contrato. Para ello se envió una invitación a cotizar los servicios de fundición, análisis y estandarización del oro a compañías dedicadas a la refinación y comercialización de oro, cuya experiencia y reconocimiento en el sector garantizará el desarrollo del objeto del proceso.
Para el año 2020 se tiene planeado iniciar el proceso de selección y contratación de la empresa encargada de realizar el proceso de fundición del oro.

8. Liquidación del convenio 059

El convenio 059 de 2017 celebrado entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. con un valor de cinco mil millones de pesos $5,000,000,000, inició su proceso de cierre en reunión sostenida el 23 de enero de 2019 de mutuo acuerdo y de manera anticipada. El gasto total efectuado por SAE S.A.S. fue de $1.817.047.944 correspondiente al 36,34% del dinero desembolsado, se realizó por ende la devolución de $3.357.702.483,94 correspondiente al 67,16% del total del dinero.



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

El Decreto 903 de 2017, en su artículo 3 dispone los siguiente:

“Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. (...). La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable (...)”.

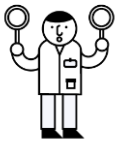


¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

Las acciones desarrolladas durante el año 2019 en el marco de la gestión y recepción de bienes del inventario FARC, tuvieron impacto en los siguientes departamentos, en los que se reportó información o entrega de bienes:

- Antioquia
- Bolívar
- Cundinamarca
- Meta
- Tolima



¿Quiénes participaron en esta acción y como se promovió el control social?

2019

Número de Contrato/Año/Objeto

- ***Contrato 69 No. de 2016*** *(modificación)*

Contratista: **ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO LOPEZ**.

OBJETO: La prestación de los servicios de transporte, custodia, manutención, cuidados, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de un grupo de bovinos que se encuentran en proceso de extinción del derecho de dominio y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican los semovientes. Vigente hasta el 8 de marzo de 2019.

- ***Contrato No. 71 de 2016*** *(modificación)*

Contratista: **LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES SAS**

OBJETO: La prestación de los servicios de transporte, custodia, manutención, cuidados, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de un grupo de bovinos que se encuentran en proceso de extinción del derecho de dominio y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican los semovientes. Vigente hasta el 15 de mayo de 2019.

- **Contrato No. 15 de 2016** (modificación)

Contratista: **UNION TEMPORAL ALMAGRARIO - RED SERVI**

OBJETO: Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E – SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con los estudios

previos, los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso público No. 3 de 2015 y propuestas presentada por las zonas 3,6,7. Vigente durante el año 2019.

- **Contrato No. 5 de 2016** (modificación)

Contratista: **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO S.A.**

OBJETO: Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E – SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso público No. 3 de 2015 y propuestas presentada por las ZONAS DE ACOPIO No. 1,4, 5 y 8. Vigente durante el año 2019.

- **Contrato No. 4 de 2016** (modificación)

Contratista: **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS**

OBJETO: Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E – SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso público No. 3 y la propuesta presentada, para la ZONA DE ACOPIO N°2. Vigente hasta el 31 de mayo de 2019.

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 02381700**

BANCO DE LA REPÚBLICA

OBJETO: Para el depósito en custodia Oro, plata, platino, divisas, joyas y piedras preciosas. La remisión de las divisas para su aceptación e identificación por los bancos emisores correspondientes, para ser transferidas a la(s) cuenta(s) bancaria(s) de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE, en el exterior y/o para cambiarlas por su equivalente en pesos colombianos, y su abono en la cuenta bancaria de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE en pesos colombianos. Vigente durante el año 2019.

- **Contrato # 024 de 2018**

Contratista: **NASES UNION TEMPORAL SAE**

OBJETO: Contratar una Empresa de Servicios Temporales- EST- que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para poyar la gestión operativa de la SAE S.A.S., de acuerdo con las necesidades y requerimiento efectuados, de conformidad con los estudios previos , los pliegos de condiciones, formatos de Concurso Público 1 de 2018 y la propuesta presentada. Vigente durante el año 2019.

¿Cómo puede hacer **control social** y denunciar **actos irregulares?**

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace: https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o

Línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad para ponerse en contacto: La Sociedad de Activos Especiales ha dispuesto el correo electrónico atencionalciudadano@saesas.gov.co al cual podrán enviar sus inquietudes y denuncias. Así mismo en la página web www.saesas.gov.co en la sección servicio al ciudadano se ha dispuesto la sección “Denuncie”.